

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 022/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintitrés de mayo de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **CV----/2017**, suscrito por el **Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esa ciudad, así como el acta circunstanciada de fecha 16 de mayo de 2017; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, una vez analizado el oficio y acta circunstanciada referidos en el párrafo que antecede, se advierten datos tendientes a dar cumplimiento a los puntos recomendatorios de la recomendación emitida por esta Comisión de la siguiente forma:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, del oficio y acta circunstanciada mencionados en párrafos anteriores, se advierte que la autoridad responsable, en presencia del Cuarto Visitador Regional de este organismo, le hizo entrega al quejoso de un cheque por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) en concepto de reparación del daño material y moral que le fuera causado, mismo que fue aceptado por el quejoso, quien en ese momento se dio por reparado del daño.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, y con las documentales anexadas a la multimencionada acta circunstanciada, esta Comisión califica como **CUMPLIDO EL PUNTO RECOMENDATORIO SEGUNDO** de la recomendación en que se actúa.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por otra parte, requiérase a la autoridad responsable a fin de que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, remita a esta Comisión los actos tendientes al **cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, a fin de estar en posibilidades de pronunciarse sobre su cumplimiento y en su caso ordenar el archivo definitivo. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA